

Virtud de este decreto y Testificaciónes
de dho. J. Comisario de Legación y S. Pro-
curador General y en esta forma tomada
por el contador =
La Razón, se passara en cuenta a dho. ma-
yordomo en las que diere de su cargo =
El Sr. D. Pedro Nicolas fr. Menchiro Al-
ferez Mayor = Dixo que Sabiendo Requeri-
dose a esta Zind. Con una Real Provisione
su Mage. y S. a su Real y Supremo Consejo de
Castilla en Virtud de ella nombrado perso-
na para que en su nombre execute lo que
por dha. Real Provision se mandare ponien-
do los Reparos que por esta Zind. se paxen
convenientemente a las Cuentas de S. Juan Juan,
Morana y representar los motivos que a esta Zind.
sean atribuidos para la Revocacion de lo podere
que dho. S. Juan Juan. denia a esta Zind. lo que
se paxere conveniente para que entendidos los dho.
señores de ellos los estimen en lo que tengan por
conveniente e interin que esto se executase sus
parezere y que dha. Real Provision se execu-
te y observe lo que por ella se manda sin Contrar-
vencion alguna y si por dho. señores se subiere
por conveniente y aprobasen la Revocacion hecha
por esta Zind. a dho. S. Juan Juan. Mo-
rana en este caso por lo que asi toca Verexa el
nombrar el que ha de ser y por lo que haze a los

